



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 46

DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintiocho de Octubre de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 21 DE OCTUBRE DE 2009.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión del 21 de octubre de 2009, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de octubre, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:



-- Abonar en la nómina de Susana Alonso Manzanares la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción y 17,00 euros en concepto de aparcamiento, por los dos viajes a Logroño los días 14 y 30 de septiembre de 2009, a los Juzgados de lo Penal (133/09) y de lo Contencioso-administrativo (6/09).

-- Abonar en la nómina de Mónica Rivera Martínez, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción por el viaje realizado a Logroño, al seminario PATOLOGIA DUAL el día 16/09/2009.

-- Abonar en la nómina de Jesús Muñoz Perez la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Logroño el día 18/09/2009, al S.R.E. A la jornada sobre itinerarios personalizados para demandantes de empleo dentro del plan integral de intermediación laboral en La Rioja.

2).- Abonar en la nómina de septiembre a D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 49,02 euros en concepto de gastos de locomoción y 13,00 euros por aparcamiento, por los siguientes viajes:

A Logroño, a la Federación Empresarios de La Rioja el 30/09/2009.

A Logroño, a la Consejería de Administraciones Públicas el 28/09/2009.

A Logroño, a la Agencia de Desarrollo de La Rioja el 03/09/2009.

3).- Denegar la solicitud formulada por Guillermo Gomez Ruesgas, R.E. nº 8.080/2009 de 15/09/09, recordándole que todo testigo tiene derecho al abono de los gastos que le ocasione el desplazamiento al Juzgado o Tribunal y el importe de los jornales perdidos. Para ello habrá de conservar o solicitar los justificantes necesarios. Siendo la Secretaría del Organismo Judicial la que le informará sobre los trámites a seguir y le facilitarán un impreso dirigido a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia u órgano similar de la correspondiente Comunidad Autónoma, en el que deberá señalar sus datos personales y los de la entidad bancaria en la que desea que se le ingrese el importe que reclama y habrá de adjuntar los



justificantes de los gastos por desplazamiento.

4).- Denegar la solicitud formulada por Diego Hernando Lorenzo, R.E. N° 9.106/2009 de 19/10/09, recordándole que todo testigo tiene derecho al abono de los gastos que le ocasione el desplazamiento al Juzgado o Tribunal y el importe de los jornales perdidos. Para ello habrá de conservar o solicitar los justificantes necesarios. Siendo la Secretaría del Organo Judicial la que le informará sobre los trámites a seguir y le facilitarán un impreso dirigido a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia u órgano similar de la correspondiente Comunidad Autónoma, en el que deberá señalar sus datos personales y los de la entidad bancaria en la que desea que se le ingrese el importe que reclama y habrá de adjuntar los justificantes de los gastos por desplazamiento.

5).- Denegar la solicitud formulada por Daniel Herrera González, R.E. N° 9.110/2009 de 19/10/09, recordándole que todo testigo tiene derecho al abono de los gastos que le ocasione el desplazamiento al Juzgado o Tribunal y el importe de los jornales perdidos. Para ello habrá de conservar o solicitar los justificantes necesarios. Siendo la Secretaría del Organo Judicial la que le informará sobre los trámites a seguir y le facilitarán un impreso dirigido a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia u órgano similar de la correspondiente Comunidad Autónoma, en el que deberá señalar sus datos personales y los de la entidad bancaria en la que desea que se le ingrese el importe que reclama y habrá de adjuntar los justificantes de los gastos por desplazamiento.

6).- Denegar la solicitud formulada por Juan José Lopez Davalillo, R.E. N° 9.323/2009 de 23/10/09, recordándole que todo testigo tiene derecho al abono de los gastos que le ocasione el desplazamiento al Juzgado o Tribunal y el importe de los jornales perdidos. Para ello habrá de conservar o solicitar los justificantes necesarios. Siendo la Secretaría del Organo Judicial la que le informará sobre los trámites a seguir y le facilitarán un impreso dirigido a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia u órgano similar de la correspondiente Comunidad Autónoma, en el que deberá



señalar sus datos personales y los de la entidad bancaria en la que desea que se le ingrese el importe que reclama y habrá de adjuntar los justificantes de los gastos por desplazamiento.

7).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.

Dada cuenta de la instancia presentada por personal del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de las facturas.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Carmen Sonia Rosales....	gafas/marido.....	.65,26 euros.
Antonio Porres Díaz.....	gafas/mujer.....	65,26 euros.
Diego Barrasa Gómez.....	gafas/él.....	65,26 euros.



2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.3.- INDEMNIZACIÓN FIN CONTRATO A 2 MONITORES Y 1 PEDAGOGA "ESCUELA-TALLER EL COSO V".

Considerando que el Proyecto de Escuela-Taller El Coso V finaliza el día 31/10/2009.

Considerando que por Decretos de Alcaldía se acuerdo:

- Contratar a D. Jorge Fajardo Franco, con arreglo al R.D. 2720/98, para obra o servicio determinado.
- Contratar a D. Fernando Javier Hoyos Pérez, con arreglo al R.D. 2720/98, para obra o servicio determinado.
- Contratar a Dña. Isabel Martínez Hernáez, con arreglo al R.D. 2720/98, para obra o servicio determinado.

Considerando que en dichos Decretos de Alcaldía se acuerdo contratarlos con las siguientes condiciones:

c).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 01/11-07, hasta la finalización del Proyecto de Escuela-Taller El Coso V.

g).- A la finalización del contrato el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR del 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Proceder a abonar a D. Jorge Fajardo Franco, la siguiente cantidad, en concepto de indemnización a la finalización del contrato por el contrato de obra o servicio:1.111,80 euros.

2).- Proceder a abonar a D. Fernando Javier Hoyos Pérez, la siguiente cantidad, en concepto de indemnización a la finalización del contrato por el contrato de obra o servicio: 1.111,80 euros.

3).- Proceder a abonar a Dña. Isabel Martínez Hernáez, la siguiente cantidad, en concepto de indemnización a la finalización del contrato por el contrato de obra o servicio:1.231,10 euros.

4).- Dar traslado a Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.4.- ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2009 POR AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por el Jefe de la Policía Local, solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el tercer trimestre de 2009.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el tercer trimestre de 2009.



2).- Abonar en la nómina del mes de octubre las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas:

Pedro A. Villalengua...	33 d. suplencia.....	51,81 euros.
Juan J. Lopez.....	32 d. suplencia.....	50,24 euros.
Andres San Martín.....	34 d. duplencia.....	53,38 euros.
Fco. Saez.....	35 d. suplencia.....	54,95 euros.
Pedro Güemes.....	12 d. suplencia.....	18,84 euros.
Castor Diez Sainz.....	28 d. suplencia.....	43,96 euros.
Alfredo Gomez.....	16 d. suplencia.....	25,12 euros.
J. Ignacio Lacuesta....	18 d. suplencia.....	28,26 euros.
Guillermo Gomez.....	16 d. suplencia.....	25,12 euros.
Carlos Cubero.....	14 d. suplencia.....	21,98 euros.
David Amuchastegui....	15 d. suplencia.....	23,55 euros.
Ivan Abecia.....	8.d. Suplencia.....	12,56 euros.
Alvaro Valgañon.....	2 d. suplencia.....	3,14 euros.
David Glez. García.....	3 d. suplecia.....	4,71 euros.
Michael C. Medina.....	1 d. suplencia.....	1,57 euros.

3).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos procedentes.

2.5.- SOLICITUD DE A.E.D.L. DE ASISTENCIA JORNADAS FORMATIVAS



Vista la instancia presentada por D. Jesus Muñoz Perez, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Haro, de fecha 23/10/2009, R.E. nº 9.282/2009, solicitando autorización para asistir a la jornada dedicada a itinerarios personalizados de inserción, que según convocatoria del S.R.E. se realizará el próximo día 3 de noviembre de 2009 en Logroño.

Vista el informe favorable del Sr. Concejal del Area.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar al A.E.D.L. del Ayuntamiento de Haro la asistencia a jornada dedicada a itinerarios personalizados de inserción, que según convocatoria del S.R.E. se realizará el próximo día 3 de noviembre de 2009 en Logroño.

2).- Autorizar los gastos que legalmente le correspondan, que serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

3).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.

4).- Dar traslado a la Intervención Municipal, al interesado y al T.G.M. de Gestión de Personal.

2.6.- AUTORIZACION DE VACACIONES A DISFRUTAR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2010.

Visto el escrito presentado por D. Miguel Angel Rojas Rosales, R.E. nº 9.254/2009, de fecha 22/10/2009, por el



que solicita disfrutar las vacaciones del año 2009 durante el año 2010, debido a que por necesidades del servicio no podrá disfrutarlas durante el 2009.

Vista la conformidad del Sr. Arquitecto municipal, D. Eduardo Llona Manzanedo.

Visto lo dispuesto en el art. 21.8 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia, y autorizado por la Comisión de Gobierno, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R de fecha 19 de julio de 2007.

la Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Miguel Angel Rojas Rosales el disfrute las vacaciones del año 2009 durante el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2009 y 15 de enero de 2010, ambos inclusive.

2) - Dar traslado del presente acuerdo al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.7.- AUTORIZACION REALIZACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A D. IGANCIO TOBIA CALVO

Dada cuenta del escrito presentado por D. Ignacio Tobia Calvo, responsable de la O.M.I.C., R.E. nº 8.777/2009, de fecha 06/10/09, por la que solicita autorización para realizar 8 horas de servicios extraordinarios durante el



desarrollo del programa de títeres y talleres de consumo en la escuela, según el siguiente detalle:

Día 26/10/2009.....3 horas, de 16.00 a 19.00 horas.

Días 2 a 6 de noviembre.....5 horas, de 16.00 a 17.00 horas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Autorizar los servicios extraordinarios arriba indicados.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y al T.G.M. De Gestión de Personal.

2.8.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2009.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de septiembre y octubre de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los



presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de octubre las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
José Luis Varona.....	2,16 h.....	48,21 €.
Eduardo Llona.....	2 h.....	44,64 €.
Eduardo Llona.....	181 días suplencia.....	799,93 €.
Mónica Valgañón.....	19 días suplencia.....	165,81 €.
Mónica Valgañón.....	7,56 h.....	a compensar.
Susana Alonso.....	2,63 h.....	a compensar.
Mónica Rivera.....	1 h.....	22,32 €.
M ^a . José Salinas.....	2,83 h.....	41,06 €.
Jesú M ^a . Sampedro.....	suplencia.....	80,14 €.
Jesú M ^a . Sampedro.....	40 h.fest.....	669,60 €.
Javier Ruiz.....	32 h. fest h.....	446,08 €.
Natalio Gabarri.....	10 h. fest.....	139,40 €.
Natalio Gabarri.....	8 h. fest.....	a compensar.
Eduardo Martínez.....	44 h.....	589,16 €.
Eduardo Martínez.....	6 h.fest.....	100,44 €.
J.M. Sabando.....	15 h.....	167,40 €.
J.M. Sabando.....	6 h.fest.....	83,64 €.
Gregorio Amo.....	10 h.....	111,60 €.
Gregorio Amo.....	2 h.fest.....	27,88 €.
Alberto Barrasa.....	140 días suplencia.....	291,94 €.
Susana García Vega.....	3 h.....	a compensar.



2).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.9.- CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 1 AUXILIAR TURISMO PARA PROYECTO IMPULSO PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO HARO AÑO 2009, EN SUSTITUCION DE DIMISIONARIA

Vista la Resolución de 27 de marzo de 2009, del Presidente del Servicio Riojano de Empleo, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones a las Corporaciones Locales, con sede en la CC.AA. de La Rioja, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social

Visto el Acuerdo 22.1 de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2009, por el que se acuerda solicitar al Servicio Riojano de Empleo la concesión de una subvención para la ejecución del proyecto PROYECTO DE IMPULSO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD HARO.

Vista la Resolución del Servicio Riojano de Empleo de fecha 11/08/2009, R.E. nº 7.272/2009, por la que se concede la subvención solicitada para la ejecución del proyecto PROYECTO DE IMPULSO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD HARO.

Visto que Elisa Martija Marín presento su renuncia mediante escrito de fecha 19/10/2009, R.E. nº 9.193/2009 de fecha 20/10/2009.

Vista la oferta de empleo realizada por parte del Ayuntamiento de Haro al Servicio Riojano de Empleo de fecha 21/10/2009.

Vistos los candidatos presentados por el Servicio Riojano de Empleo.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los



presentes, acuerda:

1).- Contratar como Auxiliar de turismo para la realización del proyecto PROYECTO DE IMPULSO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA CIUDAD HARO, mediante contrato de trabajo de obra o servicio determinado, acogido al R.D. 2.720/1998, de 18 de diciembre a:

D^a. Pilar Oteyza Fornieles

2).- La duración del contrato será desde el 29 de octubre de 2009 hasta el día 14 enero de 2010; debiendo la interesada disfrutar las vacaciones correspondientes al período efectivamente trabajado.

3).- Las retribuciones serán de 728,10 euros brutos mensuales, referidas a 12 mensualidades, ascendiendo el importe total del contrato durante los 2 meses y 16 días de vigencia del mismo a 1.844,52 euros/brutos, por todos los conceptos.

4).- La jornada de trabajo será de 40 horas semanales.

5).- Considerando lo dispuesto en el art. 49.1.c) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto de los Trabajadores, conforme al cual, a la finalización del contrato, excepto en los casos del contrato de interinidad, del contrato de inserción y de los contratos formativos, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, al responsable de la oficina de turismo de Haro, a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.



7).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

2.10.- SOLICITUD DE TEC. DROGODEPENDENCIAS DE ASISTENCIA A REUNION TECNICA

Vista la instancia presentada por D^a. Mónica Rivera Martínez, Técnica de Drogodependencias del Ayuntamiento de Haro, de fecha 26/10/2009, R.E. n° 9.367/2009, solicitando autorización para asistir a la reunión técnica de trabajo, que según convocatoria del Gobierno de La Rioja se realizará el día 26 de octubre de 2009 en Logroño.

Vista el informe favorable de la Sra. Concejala del Area.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Mónica Rivera Martínez, Técnica de Drogodependencias del Ayuntamiento de Haro, la asistencia a la reunión técnica de trabajo, que según convocatoria del Gobierno de La Rioja se realizará el día 26 de octubre de 2009 en Logroño.

2).- Autorizar los gastos que legalmente le correspondan, que serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

3).- Dar traslado a la Intervención Municipal, al interesado y al T.G.M. de Gestión de Personal.



2.11.- PRÓRROGA DE CONTRATOS DE COORDINADOR-ADMINISTRATIVO DEL TALLER DE EMPLEO "CASA DE LAS MONJAS VI", Y AUXILIAR-ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA TALLER "EL COSO V"

Dada cuenta de la finalización del proyecto del Taller de Empleo -Casa de las Monjas VI- con fecha 30 de noviembre de 2009.

Dada cuenta de la finalización del proyecto de la Escuela Taller -El Coso V- con fecha 31 de octubre de 2009.

Dada cuenta que la Coordinadora-administrativa contratada hasta la fecha indicada ha de justificar los gastos del último semestre del Taller de Empleo -Casa de las Monjas VI- dentro del mes siguiente al de la finalización de su contrato.

Dada cuenta que la Auxiliar-Administrativo contratada hasta la fecha indicada ha de justificar los gastos del último semestre de la Escuela Taller -El Coso V- dentro del mes siguiente al de la finalización de su contrato.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Prorrogar a D^a Ana Esther Agriano Carro el contrato realizado con arreglo al R.D. 2.720/98, de 18 de diciembre, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto de la prórroga es la realización de tareas administrativas del Taller de Empleo -Casa de las Monjas VI, relativas a la justificación de los gastos del último semestre de dicha Taller de Empleo.

b).- El puesto de trabajo es el de Coordinadora-Administrativa del Taller de Empleo -Casa de las Monjas VI-.

c).- La duración de la prórroga abarca desde el día



01/12/2009, hasta el día 31/12/2009.

d).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, y las retribuciones brutas por todos los conceptos serán las establecidas para el contrato.

e).- Las retribuciones son las mismas que venía percibiendo hasta la fecha de la prórroga.

f).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al período de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

2).- Prorrogar a Dña. Laura García Santiago, con arreglo al R.D.2720/98, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la realización de tareas administrativas de la Escuela Taller -El Coso V-.

b).- El puesto de trabajo es el de Auxiliar Administrativo de la Escuela Taller -El Coso V-.

c).- La duración de la prórroga abarca desde el día 01/11/09 hasta el 30/11/09.

d).- jornada laboral será de 40 horas semanales, de lunes a viernes.

e).- Las retribuciones son las mismas que venía percibiendo hasta la fecha de la prórroga.

f).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de las finalización del contrato.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de estos contratos de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

4).- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.



3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.009

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
727	22/05/09	2ºB, GARAJE 18 Y TRASTERO 8	294,06
728	18/05/09	DONACION DE USUFRUCTO TEMPORAL (2 AÑOS) DE PISO 3º DCHA	11,86
729	05/12/80	2º IZDA	0,00
730	22/03/09	7º IZDA Y TRASTERO	848,32
731	14/08/04	7º IZDA Y TRASTERO	0,00
732	07/05/09	1ºC, GARAJE 56 Y TRASTERO 6	0,00
733	15/02/09	2ºB	467,51
734	08/04/09	4ºA	125,03
735	08/04/09	GARAJE 27 EN SOTANO	22,23
736	08/04/09	TRASTERO 22 EN SOTANO	12,30
737	13/08/07	SOLAR	181,85
738	25/01/09	SOLAR	224,51
739	04/04/09	ATICO C	153,21
740	04/04/09	GARAJE 86 Y TRASTERO 415	65,62
741	29/07/09	1º IZDA Y TRASTERO	48,60
742	04/11/08	3ºD	807,51
743	19/06/09	3ºD	0,00



AYUNTAMIENTO DE HARO

744	01/10/09	1/3 PARTE DE MINIAPARTAMENTO N° 10 IZDA	139,44
745	01/10/09	1/6 PARTE DE MINIAPARTAMENTO N° 10 IZDA	0,00
746	19/06/09	2° 36 Y TRASTERO 4	250,08
747	19/06/09	GARAJE N° 4	33,80
748	27/05/09	2° 30 Y TRASTERO 4	240,37
749	27/05/09	GARAJE 14	33,80
750	24/06/09	1°A Y TRASTERO 2	0,00
751	18/06/09	3/4 PARTES DE SOLAR	425,24
752	17/06/09	2°B Y TRASTERO 6	205,96
753	16/06/09	3°E	46,50
754	11/06/09	LOCAL COMERCIAL N° 6 BIS	123,06
755	08/06/09	2°E	206,92
756	04/06/09	1°B	241,51
757	04/06/09	TRASTERO 24	10,41
758	04/06/09	GARAJE 24	31,36
759	30/12/08	MITAD INDIVISA DE PISO 3°	130,58
760	22/05/09	6°B, TRASTERO 27 Y GARAJE 8	0,00

TOTAL PERÍODO: 5.381,64

TOTAL.....: 5.381,64

4.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A LERENA INFORMÁTICA S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la Empresa Lerena Informática S.L., adjudicataria del suministro de "Aplicación informática gestión integral centros deportivos", para la devolución de la garantía de 632 euros y habida cuenta que, transcurrido el período de



garantía de la misma, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a la empresa LERENA INFORMÁTICA S.L., la garantía de 632 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

5.- SOLICITUD DE D^a AINHOA ALVAREZ VIEITEZ, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL BAR SITO EN C/ LOS BERONES, 2.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Ainhoa Alvarez Vieitez, solicitando cambio de titularidad del Bar sito en C/ Los Berones, n^o 2, antes a nombre de D. Francisco Javier Gómez Capellán.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 13 de octubre de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a Ainhoa Alvarez Vieitez, solicitando cambio de titularidad del Bar sito en C/ Los Berones, n^o 2, antes a nombre de D. Francisco Javier Gómez Capellán.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades



Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

6.- RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADA POR D. LUIS ZAPIRAIN MICHELENA.

RESULTANDO.- Que en el expediente administrativo constan:

1º.- Decreto de Alcaldía con fecha 22 de Mayo de 2007, la Alcaldía dicta Resolución admitiendo a trámite la reclamación de **D. Luis Zapirain Michelena**, en la que solicitaba indemnización por los daños causados en su caravana acampada en el Caping de Haro el día 27 de Julio de 2006, debido a que unos árboles que estaban plantados en terreno municipal derribaron a otros árboles plantados en el camping y éstos en su caída causaron desperfectos en la caravana; y se solicita la emisión de informe/s del/de los Técnicos responsables del servicio municipal que, según el reclamante, le ha ocasionado el daño.

2º.- Con fecha 18 de Septiembre de 2007, el Técnico responsable del Servicio Municipal de la Unidad de Obras del Ayuntamiento emitió el informe exigido en el párrafo segundo del artículo 10.1 del Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, en el que se constata que: □g.... Lo cierto es que como consecuencia de las fuertes ráfagas de viento cayeron varios árboles, tanto de dentro como de fuera del recinto y no existe certeza de que la caída de alguno produjera la caída de otros, sino que todos cayeron por la misma causa...□h.

3º.- En el informe de los agentes de la Policía Local se constata que el día 27 de Julio de 2006 se produjo una fuerte tormenta acompañada de fuertes vientos que ocasionaron diversos daños en la localidad de Haro y entre los cuales, se incluye la caída en el Camping de Haro de



ramas de árboles sobre vehículos y caravanas. La tormenta caída sobre las 18:30 h. se describe con los fenómenos de □gfueres ráfagas de viento, rayos, lluvia□h.

Este suceso constata la existencia de fuerza mayor y, por lo tanto, exonerante de responsabilidad patrimonial dado que como se pone de manifiesto en el informe de los agentes de la Policía Local de Haro la caída se produjo con ocasión de un suceso meteorológico encuadrable dentro de la fuerza mayor y ello por cuanto se produjo una tormenta que dio lugar a una serie de incidencias, así el día 27 de Julio de 2006 se produjo una fuerte tormenta acompañada de fuertes vientos que ocasionaron diversos daños en la localidad de Haro y entre los cuales, se incluye la caída en el Camping de Haro de ramas de árboles sobre vehículos y caravanas. La tormenta caída sobre las 18:30 h. se describe con los fenómenos de □gfueres ráfagas de viento, rayos, lluvia□h. Consecuencia del fuerte viento se ocasionaron múltiples actuaciones de la Policía Local ya que los fuertes vientos y lluvias ocasionaron desprendimientos de chapas de tejados, caídas de ramas de árbol, caídas de nidos de cigüeñas, desprendimiento de carteles, etc., lo que constituye precisamente un supuesto de fuerza mayor.

Así, el arrancamiento de los árboles causantes de la lesión constituye un suceso de imposible previsión para la Administración y de manifiesta inevitabilidad, dándose un caso de fuerza mayor extraña a los servicios públicos y excluyente de la responsabilidad administrativa al derivar de un hecho que no se pudo prever ni evitar por la Administración.

4°.- Tras la realización del trámite de audiencia durante el plazo de 10 días, y según consta en el expediente administrativo, no se han presentado alegaciones.

5°.- La Propuesta de Resolución de fecha 30 de septiembre de 2009.

6°.- El dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 13 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable a la Responsabilidad Administrativa y, por lo tanto a este supuesto, es la establecida en los arts. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de Enero, que modifica la Ley reseñada, el art. 54 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, los arts 223 a 225 del Real Decreto 2458/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como, el Real Decreto 429/1.993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

CONSIDERANDO.- Que los requisitos para que se reconozca la responsabilidad patrimonial de la Administración, de acuerdo con reiterada y pacífica doctrina y jurisprudencia, son los siguientes:

1.- La efectiva realidad de un daño o perjuicio evaluable económicamente e individualizado.

2.- Que la lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa de causa a efecto sin intervención extraña que pueda influir en el nexo causal.

3.- Que el daño no se hubiera producido por fuerza mayor.

4.- Que no haya prescrito el derecho a reclamar.

CONSIDERANDO.- En el supuesto que nos ocupa, no existe relación de causa-efecto entre el año sufrido por la reclamante y el funcionamiento de esta Administración.

CONSIDERANDO.- La inexistencia de la relación de causalidad entre el resultado dañoso y la actuación de la administración pública.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Rechazar la responsabilidad de esta Administración en relación con los daños y perjuicios sufridos por **D. Luis Zapirain Michelena**.



2.- Desestimar la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por D. Luis Zapirain Michelena en la que solicita la indemnización por daños sufridos en su caravana sita en el camping de Haro el día 27 de Julio de 2006.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Compañía de Seguros a través de la correduría AON GIL Y CARVAJAL.

4.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

7.- SOLICITUD DE IBERDROLA, S.A., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA OFICINA Y VESTUARIOS EN CALLE LINARES RIVAS, 54.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de IBERDROLA, S.A., solicitando licencia ambiental para oficina y vestuarios sitos en calle Linares Rivas, número 54, bajo (expediente 266/2009).

Visto el informe emitido en fecha 21 de septiembre de 2.009 por el Arquitecto Técnico municipal, en el que se hace constar que la actividad a desarrollar es inocua, por lo que no precisa licencia ambiental.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar el cierre del expediente 216/2009, por imposibilidad material de continuar el procedimiento por



causas sobrevenidas, y el consiguiente archivo del mismo.

8.- SOLICITUD DE BODEGAS RODA, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A TIENDA EN BODEGA, SITO EN AVENIDA DE VIZCAYA, NÚMERO 5. N°14.

Vista la instancia presentada en fecha 2 de octubre de 2009 por Bodegas Roda, S.A., en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a tienda en bodega, sito en avenida de Vizcaya, número 5 (expediente 31208, 227/09). Todo ello según proyecto redactado por Llimona Ruiz Recoder Arquitectos, S.L.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 15 de octubre de 2009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 19 de octubre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar



cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa,



con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 4.215,27 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 1.053,82 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación número 2009/LU/180).

9.- OBRAS PARA INSTALACION DE C.T. DE 100 KVA Y LINEA MIXTA 13,2 KV, EN POLIGONO 504, PARCELA 346.

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo Bodegas Muga, S.L., consistente en instalación de C.T. 100 KVA y línea mixta 13,2 KV, en Polígono 504, Parcela 346. Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Don Félix Sánchez Ramírez.

Visto el escrito de la Sección de Industria y Energía del Gobierno de La Rioja, presentado en fecha 9 de septiembre de 2009 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 19 de



octubre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda establecer el siguiente condicionado:

1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.

2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).

3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

10.- SOLICITUD DE IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A OFICINA Y VESTUARIOS, SITO EN CALLE LINARES RIVAS, N° 54.

Vista la instancia presentada en fecha 14 de septiembre de 2009 por IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A., en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a oficina y vestuarios, sito en calle Linares Rivas, número 54 (expediente 31208, 218/09). Todo ello según proyecto



redactado por el Arquitecto Técnico Don Lander Fernández.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 21 de septiembre de 2009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 19 de octubre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se



pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.



Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 989,69 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 247,42 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación número 2009/LU/166).

11.- SOLICITUD DE DOÑA MARIA CARMEN ZURDO HUERTA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE CANTARRANAS, N°19, PARCELA N°8.

En este momento se ausenta el Sr. Alcalde, pasando a presidir la sesión el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Asenjo.

Vista la instancia presentada en fecha 25 de agosto de 2009 por Doña María Carmen Zurdo Huerta, en la que solicita licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar sita en calle Cantarranas, número 19, parcela 8. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Jesús Villaverde (Expte.31208, 210/09).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 21 de septiembre de 2009.

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 2 de octubre de 2009.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 4 de septiembre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada



con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.



10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa,



con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

24) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.

26).- En el caso de que no exista canalización de alumbrado público en el frente del edificio, el promotor estará obligado a realizarla, siguiendo las instrucciones



de los Servicios Técnicos municipales.

27).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

28).- Se aportará un anexo al proyecto justificando el cumplimiento del artículo A-8.g de las Normas de Habitabilidad de La Rioja ("las cocinas dispondrán obligatoriamente de un conducto de ventilación activada hasta la cubierta independiente de la evacuación de humos").

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 5.576,15 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 1.394,04 euros (liquidación 2009/LU/155). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

12.- EJECUCION SUBSIDIARIA DE ACTUACION MATERIAL DE ARREGLO DE TALUD, CAMINO Y CANAL DE RIEGO Y CONSTRUCCION DE CUNETAS EN CAMINO DE CANTARRANAS.

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2008, por el que se ordenaba a Bodegas Bilbainas, S.A. La construcción de una cuneta y el arreglo del talud, camino y canal de riego, todo ello en el camino de prolongación de la calle Cantarranas, al norte de la Unidad de Ejecución número 7, concretamente al sur de la parcela 21 del polígono 25, propiedad de Bodegas Bilbainas, S.A. Apercibiendo a los propietarios del posible empleo de la acción subsidiaria en el supuesto de incumplir lo ordenado.

Habida cuenta que, transcurrido el plazo concedido para ejecutar lo ordenado, no se ha llevado a efecto.

Visto el informe del Arquitecto municipal emitido en fecha 14 de octubre de 2009.

Vistos los artículos 93 a 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local



de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Iniciar la actuación material de construcción de cuneta y arreglo de talud, camino y canal de riego, todo ello en el camino de prolongación de la calle Cantarranas, al norte de la Unidad de Ejecución 7, concretamente al sur de la parcela 21 del polígono 25, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

2.- Que la ejecución subsidiaria de actuación material, al ser un acto no personalísimo puede ser realizado por sujeto distinto del obligado y por tanto se lleve a cabo por sí, por la Administración Local a través de la Brigada de Obras de este Excmo. Ayuntamiento, o a través de personas físicas o jurídicas que se determinen, a costa del obligado.

3.- El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá del modo dispuesto en los artículos 97 y 98, 3 y 4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

4.- La exacción podrá ser cautelar y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

5.- Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Recaudación y de Contratación de este Ayuntamiento.

13.- SOLICITUD DE IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE LINEA MIXTA A 66 KV. "HARO-SANTO DOMINGO", DE S.T. HARO.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 29 de septiembre de 2009 por IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A.U., en la que solicita licencia de obras para



Instalación de línea mixta a 66 kv. "Haro-Santo Domingo", de S.T. Haro. Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31209, 257/08).

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Industria y Comercio en fecha 21 de enero de 2009.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Pérez de Nanclares, de fecha 12 de noviembre de 2008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 17 de noviembre de 2008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Industria y Comercio.

2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.

3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.

4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.

6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre



material aislante que proteja el pavimento.

8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.

10).- No se taparán las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.

12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.

13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 290,60 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 72,65 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2009/LU/172).

14.- SOLICITUD DE IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE LINEA MIXTA A 66 KV "HARO-SUR", DE S.T. HARO.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 29 de septiembre de 2009 por IBERDROLA Distribución Eléctrica,



S.A.U., en la que solicita licencia de obras para Instalación de línea mixta a 66 kv. [gHaro-Sur]h, de S.T. Haro. Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31209, 258/08).

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Industria y Comercio en fecha 22 de enero de 2009.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Pérez de Nanclares, de fecha 12 de noviembre de 2008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 17 de noviembre de 2008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Industria y Comercio.

2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.

3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.

4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.

6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.



b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.

10).- No se tapan las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.

12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.

13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 287,67 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 71,92 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2009/LU/173).

15.- SOLICITUD DE IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE LINEA MIXTA 13/20 KV "SERVICIOS AUXILIARES", DE S.T. HARO.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 29 de



septiembre de 2009 por IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A.U., en la que solicita licencia de obras para Instalación de línea mixta de 13/20 kv. □gServicios Auxiliares□h, de S.T. Haro. Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31209, 259/08).

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Industria y Comercio en fecha 8 de mayo de 2009.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Pérez de Nanclares, de fecha 12 de noviembre de 2008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 17 de noviembre de 2008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Industria y Comercio.

2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.

3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.

4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.

6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa,



con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.

10).- No se tapan las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.

12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.

13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 153,87 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 38,47 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2009/LU/174).

16.- SOLICITUD DE BODEGAS MUGA, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE LINEA AEREA A 13/20 KV "CASALARREINA", DE S.T. HARO, CON VARIANTE ENTRE APOYOS ENTRE APOYOS 22 Y 24.



Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 16 de octubre de 2009 por Bodegas Muga, S.L., en la que solicita licencia de obras para Instalación de línea aérea a 13/20 kv. □gCasalarreina□h, de S.T. Haro, con variante entre los apoyos 22 y 24. Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31209, 273/08).

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Industria y Comercio en fecha 31 de marzo de 2009.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Pérez de Nanclares, de fecha 12 de noviembre de 2008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 17 de noviembre de 2008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Industria y Comercio.

2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.

3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.

4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.

6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de



los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.

10).- No se tapan las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.

12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.

13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 590,14 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 147,53 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2009/LU/192).

17.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL PROCEDIMIENTO N° 338/2009-C



Dada cuenta de la solicitud de entrada en el domicilio sito en la C/ Terrero nº 2, chalet nº 2 de la Urbanización San Felices instada por el Excmo. Ayuntamiento de Haro y relacionada con el expediente judicial nº 38/2009-B, incoado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2.

Vista la cédula de notificación de fecha de entrada en el registro municipal el día 13 de Octubre de 2009 en la que se exige que al escrito de solicitud se otorgue representación de Procurador.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el B.O.R de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Personarse en el procedimiento de entrada en domicilio nº 338/2009-C, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2.

2.- Designar a la Letrada del Ayuntamiento D^a. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales, en el reseñado procedimiento.

3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado procedimiento a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4.- Notificar el presente acuerdo al Letrado y Procuradora designados.

5.- Acompañar este acuerdo a la solicitud de entrada en domicilio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2.



18.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN LA DEMANDA N° DE AUTOS 794/2.009-A INTERPUESTA ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2

Dada cuenta de la cédula de citación a juicio ante el Juzgado de lo Social n° 2 para el día 30 de Noviembre de 2.009, y visto el número de demanda **794/2009-A** interpuesta por D. Miguel Ángel Villanueva Negueruela reclamando **22,5 días de vacaciones correspondientes al año 2009 y, subsidiariamente, le sea abonada la cantidad de 682,85 Euros más el interés del 10% en concepto de compensación económica por la falta del disfrute de vacaciones del año 2009.**

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Remitir la documentación obrante en el expediente administrativo n° 11/2.009 y requerida por el Juzgado de lo Social n° 2.

2.- Personarse en la demanda n° 794/2009-A interpuesta ante el Juzgado de lo Social n° 2.

3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en la citada demanda a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4.- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento en el juicio señalado a D^a. Susana Alonso Manzanares.

19.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

19.1.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A AUTO RENTING RIOJA S.A.



Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la Empresa AUTO RENTING RIOJA S.A., adjudicataria del "Arrendamiento del vehículo Nissan Terrano 2.7 TDI Confort Plus, para la Policía Local", para la devolución de la garantía de 396,94 euros y habida cuenta que, transcurrido el período de garantía de la misma, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a la empresa AUTO RENTING RIOJA S.A., la garantía de 396,94 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

19.2.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS 125/09, PARA ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA DESTINADA A VIVIENDA, SITA EN CALLE ARRABAL, N°3, 3°.

En este momento se reincorpora el Sr. Alcalde, asumiendo nuevamente la presidencia.

Incoado por este Excmo. Ayuntamiento el expediente número 125/09, clasificación 31208, promovido por Doña Erika Puelles Domínguez, por el que solicita licencia de obras para acondicionamiento de oficina destinada a vivienda, sita en calle Arrabal, número 3, 3°.

Habiéndose requerido a la interesada a través de notificación de fecha 13 de julio de 2.009, la presentación de un documentación varia para su envío a la Dirección General de Vivienda del Gobierno de La Rioja,



apercibiéndole que transcurridos tres meses desde la recepción de la misma, sin que se tenga conocimiento de su deseo de continuar el expediente, éste se entenderá paralizado por causa a él imputable. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habida cuenta de que, finalizado el plazo indicado, la interesada no ha realizado la actividad necesaria para reanudar la tramitación del expediente.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar la caducidad del procedimiento de tramitación de la licencia de obras solicitada por Doña Erika Puelles Domínguez, para acondicionamiento de oficina destinada a vivienda, sita en calle Arrabal, número 3, 3º, toda vez que no se ha dado cumplimiento al requerimiento de presentación de documentación varia, de fecha 13 de julio de 2.009, habiéndose paralizado el procedimiento por causa imputable a la solicitante por un plazo de tres meses. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2).- El archivo del expediente referenciado (125/09).

3).- Notificar a la interesada el presente acuerdo.

19.3.- ESCRITO DE ALBAANDREA, C.B., DE RENUNCIA A LICENCIA AMBIENTAL PARA BAR-RESTAURANTE EN C/SIERVAS DE JESUS, 5.



Incoado por este Excelentísimo Ayuntamiento el expediente número 392/2007, clasificación 31207, promovido por Albaandrea, C.B., por el que solicita licencia ambiental para Bar-restaurante sito en calle Siervas de Jesús, número 5.

Habida cuenta de que el interesado ha presentado escrito en fecha 30 de septiembre de 2009, por el que renuncia a la licencia ambiental concedida por esta Junta de Gobierno, reunida en sesión de fecha 23 de septiembre de 2.009.

Vistos los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y y del Procedimiento Administrativo común.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aceptar de plano la renuncia expresada por Albaandrea, C.B., a la licencia ambiental para bar-restaurante en calle Siervas de Jesús, número 5 y declarar conclusas las presentes actuaciones.

19.4.- ESCRITO DE ALBAANDREA, C.B., DE RENUNCIA A LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A BAR RESTAURANTE, SITO EN CALLE SIERVAS DE JESUS, N°5.

Incoado por este Excelentísimo Ayuntamiento el expediente número 400/2007, clasificación 31208, promovido por Albaandrea, C.B., por el que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a bar-restaurante, sito en calle Siervas de Jesús, número 5.



Habida cuenta de que el interesado ha presentado escrito en fecha 30 de septiembre de 2009, en el que renuncia a la licencia de obras concedida por esta Junta de Gobierno, reunida en sesión de fecha 23 de septiembre de 2009.

Vistos los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y y del Procedimiento Administrativo común.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aceptar de plano la renuncia expresada por Albaandrea, C.B., a la licencia de obras concedida para acondicionamiento de local destinado a bar-restaurante, sito en calle Siervas de Jesús, número 5 y declarar conclusas las presentes actuaciones.

2).- Proceder a la anulación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, liquidación 2009/OB/306.

3).- Proceder a la devolución del 50% de la Tasa por Licencia Urbanística, liquidación 2007/LU/280.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la Técnico de Administración General de Asuntos Fiscales.

19.5.- RESOLUCION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POR IMPAGO DE RECIBOS OCTUBRE 2009

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación en relación a la



empresa interesada siguiente en concepto de resolución del contrato de suministro de agua potable:

Riojana de Patrimonio con C.I.F. B-26.379.719 y número de abonado 950 y 6641.

Visto el artículo 23.2 del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua potable del Excmo. Ayuntamiento de Haro que señala que:

En caso de reincidencia por parte del usuario en los actos señalados en los punto b) y c) del apartado anterior, así como en el supuesto de persistir en el impago de los recibos extendidos por consumo de agua y demás servicios durante, al menos , tres trimestres, el Ayuntamiento dará por resuelto definitivamente el contrato mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local).

Visto que se le ha notificado este hecho pero que no ha presentado ninguna alegación al respecto.

Visto el Informe de Tesorería de fecha 14 de Octubre de 2009, que se incluye en el expediente.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- La resolución del contrato de suministro de agua y, en consecuencia, el corte en dicho suministro y la retirada del contador respectivo (con la desdomiciliación de los recibos cuando corresponda) a la empresa abonada Riojana de Patrimonio, con C.I.F. B-26.379.719, con número de abonado 950 y 6641.

2).- Dar traslado de la resolución a los departamentos de: Servicio de Aguas y Tesorería-Recaudación.



19.6.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE HARO RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 21/2009

Habida cuenta de la firmeza de la Sentencia n° 96 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 1 de Haro, recaída en el procedimiento ordinario n° 21/2009, interpuesto por D. Nicolás Juárez Piñeiro contra el Excmo. Ayuntamiento de Haro al no cumplir éste como arrendador del local sito en la C/ San Bernardo n° 1 con la obligación de hacer todas las reparaciones necesarias a fin de conservar el local en estado de servir para lo pactado, solicitando indemnización por los daños ocasionados por la incomodidad que la no reparación origina en el uso de la cosa arrendada.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Municipal de fechas 30 de Septiembre de 2005 y 6 de Marzo de 2009, en los que se reconoce el estado comprometido y precario del local y se calculaba la indemnización a pagar al inquilino por un importe de 25.000 €, siendo ésta estimada por la Sentencia como cálculo de indemnización adecuada, debiendo aplicar a esta cantidad el correspondiente incremento del IPC desde Septiembre de 2005 hasta Mayo de 2009 que es de un 9,7%, por lo que la indemnización asciende a la cantidad de 27.425 €.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de Julio de 2007.

El Sr. Interventor comunica a la Junta de Gobierno Local que en este momento no hay presupuesto para abonar esta cantidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia de fecha dieciocho notificada el día veintidós de Junio de dos mil nueve que dispone literalmente lo siguiente:

Que estimando como estimo, sustancialmente, la



demanda interpuesta por D. Luis Ojeda Verde, Procurador de los Tribunales y de D. Nicolás Juárez Piñeiro, contra el Ayuntamiento de Haro, debo acordar y acuerdo:

Primero.- Condenar a la parte demandada a indemnizar al demandante los daños y perjuicios ocasionados con la cuantía de 27.425 €.

Segundo.- Condenar al demandado al pago de las costas causadas en esta instancia.

2.- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la demanda de ejecución.

3.- Que la cantidad a pagar al demandante D. Nicolás Juárez Piñeiro asciende a 27.425 € del principal más 9.141,96 € correspondientes a la demanda de ejecución.

4.- Que la cantidad a pagar a D. Luis Ojeda Verde asciende a 714,66 € en concepto de derechos del Procurador que practica el Secretario Judicial en Tasación de Costas y a cuyo pago está obligado el demandado.

5 .- Que la cantidad a pagar a D. Carmelo Cárcamo Navarro asciende a 3.277,12 € en concepto de honorarios de Letrado que practica el Secretario Judicial en Tasación de Costas y a cuyo pago está obligado el demandado.

6.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que procedan al pago de las cantidades señaladas.

7 .- Notificar el presente acuerdo a D. Nicolás Juárez Piñeiro.

8.- Notificar el presente acuerdo a D. Carmelo Cárcamo Navarro.

9.- Notificar el presente acuerdo a D. Luis Ojeda Verde.

10.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Haro.



20.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Escrito de SASOIA S.L. sobre el *Programa de intervención psicosocial con familias en crisis*, comunicando que se devincula de dicho programa a partir de 1 de enero de 2010.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Sentencia nº 289/2009 procedente del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2 de Logroño.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Sentencia nº 295/2009 procedente del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2 de Logroño.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Sentencia nº 439/2009 procedente del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Logroño.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González